
INFORME N° 049 – 2023 – GMAN / CPAT

A : GERENCIA MANCOMUNADA

DE : VÍCTOR CANTA TERREROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CC : JAVIER GAMERO HUAJARDO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL (e)

FECHA : 12 de julio del 2023

ASUNTO : Tratamiento de Baja de Bienes Muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Por el presente se informa la propuesta de tratamiento de Bienes que se califican como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

1. Antecedente.

En cumplimiento a lo establecido en la directiva N°006-2021-EF/54.01 “**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**”, establece lo siguiente en su disposición complementaria final:

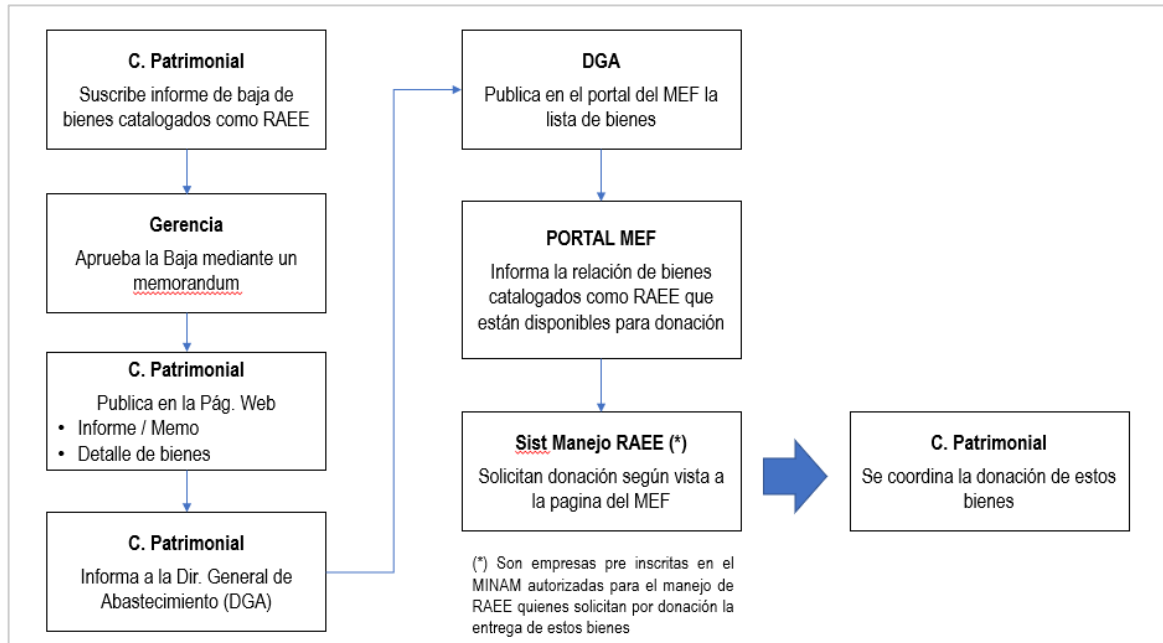
Las empresas públicas financieras y no financieras del Sector Público señaladas en el artículo 03 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables”.

Al respecto, si bien la referida disposición indica que las empresas públicas financieras efectúan la gestión de sus bienes muebles patrimoniales según sus normas, no es menos cierto que también se indica que ello se dará en tanto la DGA emita las disposiciones que le resulten aplicables.

En efecto, es el caso que actualmente existe una norma específica emitida por la DGA, esto es la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que regula el procedimiento específico para la gestión de bienes muebles estatales calificados como RAEE, por lo que, al existir disposiciones específicas para el tratamiento de las RAEE y al estar sujetas las CMAC a su ámbito de aplicación, Las CMAC deben de cumplir con las obligaciones previstas en dicho marco normativo

Este marco regulatorio se sustenta en el **DL 1439** Sistema Nacional de Abastecimiento, el **DL N° 009-2019-MINAM**, la Resolución Directoral **N°008-2021-EF/54.01** y la Directiva **001-2020-EF/54.01** que en su conjunto aprueban y regulan el tratamiento de los Bienes Muebles calificados como RAEE.

En tal sentido Caja Arequipa, como primera medida debe publicar en su portal institucional la Resolución de Baja y relación de bienes calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)” para hacer transparente la gestión de los recursos que pueden afectar el medio ambiente, a continuación, se muestra el flujo a cumplir.



Cuadro I

Se realizaron las consultas respectivas tanto a nuestra área de asesoría Legal como a la FEPCMAC si estamos sujetos a estas normativas por ser una empresa estatal de derecho privado, quienes nos respondieron afirmativamente mediante carta **N°193-2022 FEPCMAC**.

2. Situación de los Bienes.

Se encuentran en nuestros almacenes 1521 bienes catalogados como RAEE que ya no resultan útiles a la entidad y han sido descartados y desechados por haber alcanzado en su mayoría el fin de su vida útil, algunos otros obsoletos y otros tantos inoperativos, según detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CPU	595
ESCANER	4
IMPRESORA	5
MONITOR	577
PIN PAD	60
TICKETERA	85
TV	82
LUCES DE EMERGENCIA *	113
Total general	1521

(*)Bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE

La gran mayoría de los bienes no tienen valor en libros, los demás se encuentran con valor residual 0 o 1 que serían dados de baja con la aprobación de este informe, por lo tanto, no habrá un efecto financiero. Se adjuntan algunas fotos de la situación de estos bienes.



Según DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 en: *VI Disposiciones Generales* en el punto 6.7 indica que: *para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.*

Por lo que se están considerando 113 luces de emergencia que se encuentran en nuestros almacenes en desuso y mal estado.



En tal sentido, en cumplimiento de la normativa sobre el tratamiento de los Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos RAEE, se solicita:

1. Formalizar la aprobación de la baja de los aparatos eléctricos y electrónicos (Anexo 1) mediante la emisión de un memorando, el mismo que será publicado en la página web de la Caja (Información de Interés), en cumplimiento a las disposiciones legales.
2. Aprobar la publicación en la página web de los documentos:
 - ✓ El presente informe N° 049 – 2023 – GMAN/CPAT.
 - ✓ Memorándum de aprobación en respuesta a este informe N° 049–2023 – GMAN/CPAT.
 - ✓ Ficha de Detalle técnico de los Bienes calificados como RAEE (Adjunto al informe)
3. Asimismo, aprobar remitir a la DGA el listado de estos bienes para sean considerados para su donación.
4. Aprobar realizar los pasos expuestos en la Directiva **001-2020-EF/54.01** en cumplimiento de lo dispuesto DL N° **009-2019-MINAM** sobre el tratamiento de los Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos.

- ✓ Informar a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) la información publicada en la página web (punto 2)
- ✓ Con esta información la DGA publicará en el portal del MEF
- ✓ Para que los sistemas de manejo de RAEE soliciten la donación de los bienes calificados como RAEE a nuestra institución.

Atentamente,



Javier Gamero Huajardo
Jefe de Control Patrimonial (e)



VICTOR SANTA TERREROS
Gerencia de Administración
CMAC - Arequipa

MEMORANDO N° 367-2023-CMAC/GMAN

A : Gerencia de Administración

ASUNTO : El que se indica

FECHA : 23 de agosto de 2023

Visto el informe N° 049-2023-GMAN/CPAT de Control Patrimonial, mediante el cual alcanzan la propuesta de tratamiento de Baja de Bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; se aprueba la propuesta y las acciones a seguir descritas en el informe.

Atentamente,



MARCO LÚCAR BÉRNINZON
Gerente Central



MANUEL CHACALTANA CORTEZ
Gerente Central

/s/mm
C.c.: Archivo

